

## **Resolución del rectorado de la Universitat Jaume I, por la cual se convoca el Programa de intercambio de estudiantes con ASIA, ÁFRICA y OCEANÍA para el curso 2018/2019**

La Universitat Jaume I con la ayuda del Banco Santander tiene la intención de continuar promoviendo el programa de intercambio de estudiantes para estancias en universidades de Asia (en Rusia, Kazajistán, Malasia, Japón, Indonesia, Taiwán, Corea y China), en Oceanía (Australia) y en África (Marruecos).

De acuerdo con esta iniciativa este rectorado, RESUELVO:

**Primero.** Convocar un concurso público para la concesión de ayudas para el Programa de intercambio de estudiantes con Asia, África y Oceanía para el curso 2017/18, a cargo del centro de gasto VICIM, subcentro: L2, proyecto 11G018 y subproyecto 03 y aplicación 4711, línea 02002 del convenio con el Banco Santander y la línea general 00000, por un importe global de 46.000 €.

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Publicar la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la web de la ORI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17-06-2014),  
la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación i Multilingüisme,  
Inmaculada Fortanet Gómez

Castellón de la Plana, 13 de diciembre de 2017.

## ANEXO I

### Convocatoria del programa de intercambio de estudiantes con Asia, África y Oceanía para el curso 2018/2019

#### 1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio para estudiantes. Las ayudas asociadas en estas plazas para estudiantes salientes dentro del Programa de Intercambio de Estudiantes con Asia, África y Oceanía estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

En Asia se ofrecen 11 universidades en Rusia, Kazajistán, Malasia, Japón, Indonesia, Taiwán, Corea y China. Continuamos el convenio con una universidad en Australia y con una universidad en el Marruecos, todo gracias a la co-financiación del Banco Santander.

#### 2. Finalidad del programa de intercambio con Asia, África y Oceanía

El objetivo del programa es facilitar la movilidad durante un semestre del curso 2018/2019 de estudiantes matriculados durante el curso 2017/18 en la UJI. El importe global de ayudas es de 46.000 €. Se ofrecen plazas para universidades de Rusia, Kazajistán, Malasia, Japón, Indonesia, Taiwán, Corea, China, Marruecos y Australia hasta el agotamiento del crédito disponible.

#### 3. Requisitos para participar en el programa

Pueden optar a las plazas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español o residente permanente en España.
- b) Estar matriculado o matriculada, durante el presente curso académico 2017/18 en uno de los grados de la UJI participantes en esta convocatoria.
- c) Haber superado 54 créditos de primer curso del grado en el cual se encuentra matriculado, en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- d) Que en el momento de hacer la estancia queden por superar al menos 18 créditos del mismo grado, para poder cursar en destino. Se podrán cursar entre 18 y 36 créditos en el semestre para el que se concede la ayuda.
- e) Tener una nota media de expediente mínima en el momento de hacer la solicitud de:

Para los Grados de la ESTCE: 6.

Para los Grados de la FCHS, la FCJE y la FCS: 6,5.

f) Que en las universidades de destino haya asignaturas compatibles con las de la UJI. Será responsabilidad del estudiante, antes de pedir la plaza, comprobar que hay estudios afines a los suyos (hace falta consultar la web de la universidad de destino).

g) Para **Asia** tener un nivel de **inglés** equivalente o superior a **B1**, y para **África** equivalente o superior a **B2 de francés**, acreditados por alguno de los certificados que aparecen en las tablas de equivalencia del Servei de Llengües i Terminologia de la UJI, y que se pueden consultar aquí: <http://www.uji.es/serveis/slt/base/adf/arxiugral/arxiuacreditacio/ModelsdeprovesGuiesTaules/taulesequiv/>

Para **Australia** tener un nivel de **inglés** equivalente o superior a **C1** acreditado por alguno de estos certificados:

<http://www.latrobe.edu.au/study/how-to-apply/international/english-and-academic-requirements/english-language-requirements>

h) No haber incumplido total o parcialmente los deberes económicos con la UJI. Serán excluidas las solicitudes de las personas que tengan cantidades pendientes de pago con la UJI

#### **4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida **comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finaliza el 16 de enero de 2018**, ambos incluidos.

La **solicitud se ha de realizar en línea** a través del IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad». Al hacer la solicitud, el programa dará un número de registro, que se comunicará también por correo electrónico. Sólo cuando se reciba este número la solicitud habrá quedado presentada. El número de registro se tiene que **conservar**.

**Además, hay que presentar la siguiente documentación** dirigida a la ORI, por Registro General o Electrónico de esta universidad, o por cualquier de los medios que prevé la Ley 39/2015, indicando en cualquier caso **“código 17195”**:

- Copia del certificado de haber sido embajador o embajadora de la UJI, si es el caso.
- Copia del certificado de haber sido mentor o mentora de la UJI, si es el caso.
- Sólo para los estudiantes inscritos en el Programa de deportistas de élite y alto nivel de la UJI: Según este programa este estudiante tendrá el beneficio "Becas de intercambio: prioridad en la concesión de becas de intercambio justificadas por el entrenamiento en lugares específicos". Para que el alumno sea prioritario en una universidad, el centro de deporte de destino tendrá que estar donde esté la universidad de destino y tendrá que tener entrenamiento del deporte que practica el alumno.

Por lo tanto, este estudiante tendrá que presentar además: 1) Prueba de estar inscrito en el Programa de élite y alto nivel de la UJI, 2) Dirección del centro y tipo de deporte de alto nivel en destino, y 3) algún escrito de compromiso de allí que indique que le permitirán entrenar en este centro su deporte de alto nivel. (A la vuelta este estudiante tendrá que presentar justificantes de haber realizado este deporte como estaba previsto, para poder cobrar el 20% de la ayuda).

- **Copia del certificado de idioma** equivalente al nivel adecuado especificado en el apdo. 3g) Excepción: Los estudiantes que se presentan a las pruebas de acreditación del Servei de Llengües i Terminologia el 18-21 de diciembre de 2017 no hace falta que presenten certificado, puesto que el SLT pasará los resultados a la ORI directamente.

**Además**, como novedad este año, y sin perjuicio de la aportación de la copia del certificado a la ORI indicada en el párrafo anterior, se han de presentar los certificados lingüísticos al SLT para que los incluyan en el expediente personal del alumnado, si no están incluidos ya.

Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados a la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de los mismos, en el caso de ser seleccionada.

La solicitud en línea contiene un apartado reservado para el escrito de motivación donde (en un máximo de 2 hojas) el estudiantado ha de explicar qué asignaturas querría realizar en la universidad de destino y qué asignaturas de la UJI espera poder reconocer, además de explicar el interés que tendría la estancia para su futuro profesional. Tiene que hacer un escrito de al menos las dos primeras universidades elegidas.

Se puede obtener el reconocimiento de cualquier tipo de asignatura, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que pueda tener cada una de las titulaciones.

## 5. Instrucción i resolució del procediment

La **resolució provisional de admitidos y excluidos** para este procedimiento selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios Oficiales: <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la página web de la ORI. El plazo para corregir, o enmendar errores u omisiones, será de 10 días hábiles a partir de su publicación. Acabado este plazo, se hará pública la **resolució definitiva de admitidos y excluidos, y la adjudicación provisional de plazas**.

La propuesta de resolució de la adjudicación de las plazas será realizada por una comisión, la cual llevará a cabo la valoración y examen de las instancias de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 6 de estas bases. La Comisión de Valoración estará compuesta por la Directora Académica de la ORI, el técnico superior encargado de las relaciones con Asia, África y Oceanía, además de por un coordinador de intercambio de cada centro donde se hayan recibido solicitudes y un representante del Consejo de estudiantes. Pueden quedar desiertas las plazas a las cuales no se haya presentado ningún solicitante que la comisión considere idóneo.

Esta resolució de adjudicación provisional de plazas la emite el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma (Resolució de 17/06/2014), en la Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo. Esta resolució se hará pública en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la página web de la ORI. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días hábiles. Las reclamaciones se han de dirigir a la ORI.

Finalizada la resolució de las reclamaciones presentadas se publicará **una resolució definitiva con la relación de adjudicatarios**, en el Tablón de Anuncios Oficiales y en la página web de la ORI.

Contra esta resolució, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación. Sin embargo, contra esta resolució las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolució expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 6. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Expediente académico, nota normalizada (hasta a 10 puntos).
- b) Puntuación de los créditos totales superados (hasta a 1 punto).
- c) Valoración del escrito de motivación (hasta a 3 puntos).
- d) Primera movilidad (hecha o aceptada) (2 puntos).
- e) Tener el 100% de los créditos de primer curso superados (3 puntos).
- f) Haber participado en el programa de embajadores de l'UJI (0,25 puntos) y/o en el programa de mentores (0,25 puntos).

En caso de empate, tendrán preferencia en la asignación los estudiantes con nota normalizada más alta. En caso de nuevo empate los que no hayan disfrutado nunca de una beca de intercambio.

Los alumnos participantes en el Programa de deportistas de élite y alto nivel de la UJI tendrán prioridad para una universidad de destino si hay un centro de deporte de alto nivel con entrenamiento de su deporte.

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden descendente, y se asignará a cada solicitud el importe de la ayuda, hasta el agotamiento del crédito disponible.

Con los solicitantes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación de las plazas solicitadas, se conformará una lista de espera.

## 7. Cuantía de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda por un semestre académico de **2.800 € para Asia**, de **2.000 € para Marruecos** y de **3.100 € para Australia**, que tendrá que ser acreditada mediante certificado de estancia de la universidad de destino. Esta ayuda estará cofinanciada por la UJI y el Banco Santander.

De acuerdo con el que establece el artículo 41.1 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Universidad.

Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas de matrícula en la universidad de destino. La matrícula se paga en la UJI. Los gastos del viaje, alojamiento y manutención, el seguro médico y tramitación de visados son a cargo de la persona beneficiaria.

## 8. Justificación

Las ayudas se recibirán en dos pagos: el primer pago correspondiente al 80% del total antes de la partida cuando el estudiante rellene y entregue en la ORI la solicitud de transferencia que se encuentra en el IGLU, y el 20% restante en la vuelta cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia.

En el plazo **máximo de un mes desde la vuelta, y en todo caso, antes del 15 de julio de 2019**, el estudiante tendrá que presentar a la ORI:

- Certificado de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Tabla de gastos aproximados de su estancia (disponible en la ORI).
- Rellenar la encuesta de satisfacción que encontrará en el GLU.
- Además, participar en el programa de radio “El Món a l’UJI” o escribir “Experiencia en Asia, África y Oceanía” en la web de la ORI.

## 9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

La solicitud en este programa es **compatible** con los demás programas de intercambio de la UJI, siempre que sean en semestres diferentes. Los estudiantes y las estudiantes que ya hayan sido beneficiarios de alguna ayuda de intercambio pueden presentarse a la convocatoria, excepto los ex-becarios y ex-becarias de convocatorias UJI pasadas en Asia, África y Oceanía.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con este programa tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- 1) Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones a los participantes.
- 2) Incorporarse a la universidad de destino desde el inicio de curso, o como máximo en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases (en este último caso siempre por causas debidamente justificadas), y cumplir el objetivo realizando las actividades académicas que fundamentan la concesión de las ayudas durante las fechas previstas en estas bases dentro del curso académico 2018/2019.
- 3) Comprobar la existencia de estudios afines y especialmente de asignaturas afines en la universidad de destino antes de presentar la solicitud.
- 4) Aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.
- 5) Mantener contacto con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios antes de irse.
- 6) Pedir el certificado de estancia en la universidad de destino y presentarlo en la ORI a la vuelta, según lo que dispone la base 8 de esta convocatoria.
- 7) Rellenar la encuesta que encontrará en el IGLU a la vuelta y en el momento de presentar el certificado de estancia.
- 8) Rellenar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos del IGLU, y presentarla junto con el certificado de notas original de la universidad de destino, en el Registro General de la Universidad lo antes posible y en todo caso antes del 20 de septiembre de 2019, para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
- 9) Solicitar en la ORI un mes antes del comienzo de los exámenes de segunda convocatoria la posibilidad de examinarse en la UJI de las asignaturas UJI suspendidas en la universidad de destino, si procede.
- 10) Responsabilizarse de la busca de alojamiento en el país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado y del seguro médico.
- 11) Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a clases, cumplir el periodo total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
- 12) Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula en la llegada.
- 13) Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya sido volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
- 14) Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.
- 15) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos

de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

16) Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades para las cuales se obtuvo la ayuda. Esta comunicación tiene que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

17) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

18) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en la base 11 de esta convocatoria.

19) Contratar un **seguro médico privado** durante el periodo de realización de la estancia y acreditarlo a la universidad de destino.

20) Toda información dirigida a los estudiantes seleccionados será enviada por correo electrónico a la cuenta @uji.es. El estudiante tiene la obligación de tener activa su cuenta y consultarla con frecuencia para conocer los plazos y las notificaciones de la ORI. El incumplimiento de esta base no dará derecho a reclamaciones.

21) Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino: <https://www.visatur.maec.es/viajeros/> para estar localizable en el caso de alguna emergencia.

22) **Hacerse embajador o embajadora UJI** es una contraprestación que se pide a todo el estudiantado beneficiario de algún tipo de ayuda económica por parte de la Universitat Jaume I en alguna convocatoria internacional. **Hay que inscribirse en:** [www.embajadores.uji.es](http://www.embajadores.uji.es)

23) Consultar [http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant\\_uji/preparacio/](http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/preparacio/) y prepararse. Hay que leer “Preparación Complementaria”.

24) El estudiantado tiene que estar al corriente del pago en la Universitat Jaume I para que pueda serle transferida la beca.

25) Participar en el programa de radio “El Món a l’UJI” o escribir una redacción “Experiencia en Asia, África y Oceanía” para publicar en la web de la ORI.

El incumplimiento de cualquier de estas obligaciones dará lugar a la pérdida y/o devolución de la ayuda económica.

## 11. Incumplimiento y reintegro

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 y de cualquier de las restantes bases de esta convocatoria. En todo caso, se tendrá que proceder al reintegro cuando el estudiante no se haya incorporado a la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde que hayan empezado las clases sin haber sido justificado convenientemente a la ORI. En los supuestos de no justificación, la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

Los beneficiarios que tienen que llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda tienen que hacerlo mediante efectivo o cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I (2a planta del Edificio del Rectorado, Servicio de Gestión Económica), o bien mediante

transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, al número de cuenta que se facilitará en su momento. En caso de realizar la transferencia bancaria, tiene que presentarse el resguardo en el Servicio de Gestión Económica indicando la ayuda a que se refiere y el motivo del reintegro.

## 12. Información para los seleccionados

### 12.1. Cuestiones no académicas

Después de la publicación de la **adjudicación provisional**, la ORI convocará una reunión informativa (previsiblemente a primeros de marzo de 2018) sobre cuestiones prácticas, y facilitará, mediante el correo electrónico de la cuenta **@uji.es**, instrucciones detalladas y periódicas a las personas adjudicatarias (documentación que hay que presentar, plazos, etc.). Después de la publicación de la **adjudicación definitiva**, el estudiante con una plaza adjudicada ha de **aceptar o renunciar** a la plaza por el IGLU, en el plazo establecido en esa resolución.

A continuación, la ORI enviará a las universidades de destino los datos del estudiantado seleccionado. Normalmente el estudiantado será contactado por la Oficina Internacional de la universidad de destino, con instrucciones de cómo registrarse mediante la web o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre** (application form, etc.).

**Puede haber universidades que pidan requisitos extras o restricciones especiales además de los establecidos en esta convocatoria.**

**Es la universidad de destino la que decide si acepta finalmente o no al alumno seleccionado por la UJI.**

**El semestre y plazo para registrarse es el siguiente para cada destino:**

#### **ÀSIA:**

##### INDONESIA

1.er semestre: septiembre 2018 -enero 2019 (Plazo de registro: antes mayo 2018)

2º semestre: febrero 2019 –junio 2019 (Plazo de registro: antes octubre 2018)

##### MALASIA

1.er semestre: septiembre 2018 -febrero 2019 (Plazo de registro: antes mayo 2018)

2º semestre: febrero 2019 –junio 2019 (Plazo de registro: antes octubre 2018)

##### JAPÓN

2º semestre: octubre 2018 -febrero 2019 (Plazo de registro: antes abril 2018)

1.er semestre: abril 2019 –agosto 2019 (Plazo de registro: antes noviembre 2018)

##### RUSIA

1.er semestre: septiembre 2018 -febrero 2019 (Plazo de registro: antes abril 2018)

2º semestre: febrero 2019 –julio 2019 (Plazo de registro: antes noviembre 2018)

##### COREA

2º semestre: septiembre 2018 -diciembre 2018 (Plazo de registro: antes mayo 2018)

1.er semestre: marzo 2019 –junio 2019 (Plazo de registro: antes noviembre 2018)

##### TAIWÁN

1.er semestre: septiembre 2018 -enero 2019 (Plazo de registro: antes abril 2018)

2º semestre: febrero 2019 –junio 2019 (Plazo de registro: antes octubre 2018)

##### KAZAJISTÁN

1.er semestre: septiembre 2018-diciembre 2018 (Plazo de registro: antes mayo 2018)

2º semestre: enero 2019 –mayo 2019 (Plazo de registro: antes noviembre 2018)

### CHINA

2º semestre: septiembre 2018 -enero 2019 (Plazo de registro: antes abril 2018)

1.er semestre: marzo 2019 –julio 2019 (Plazo de registro: antes septiembre 2018)

### ÁFRICA

#### MARRRUECOS

1.er semestre: septiembre 2018 -febrero 2019 (Plazo de registro: antes mayo 2018)

2º semestre: febrero 2019 –julio 2019 (Plazo de registro: antes octubre 2018)

### OCEANÍA

#### AUSTRALIA

2º semestre: julio 2018 -noviembre 2018 (Plazo de registro: antes abril 2018)

1.er semestre: marzo 2019 –junio 2019 (Plazo de registro: antes diciembre 2018)

## **12.2. Cuestiones académicas**

Durante la estancia en la universidad de destino el estudiantado ha de cursar en la universidad de destino **un mínimo de 18 y un máximo de 36 créditos por semestre**.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados en la universidad de destino es el **contrato de estudios**, que es un documento con tres funciones:

- Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiantado en la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).
- Se utiliza como documento de matrícula en la UJI (el estudiantado no tiene que matricularse en la UJI de las asignaturas que se han incluido en el contrato).
- Después de que esté firmado por todas las partes (tutor/a de la UJI, tutor/a de la universidad de destino y estudiantado) constituye un compromiso firme por parte de la universidad el reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino sean aprobadas.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipos de asignaturas (**excepto de primer curso**) teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tiene cada una de las titulaciones. Es conveniente, por lo tanto, que cuando sea seleccionado, el estudiantado contacte con el profesorado tutor/a o coordinador/a que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de algunas asignaturas. De las asignaturas de grado, sólo se podrán incluir en el contrato aquellas existentes en el momento de hacerlo y las asignaturas previstas de activación en el curso 2018/2019, pero no de cursos posteriores.

## **13. Información adicional**

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)

Tel.: +34 964387070/7058/61. Fax: +34 964387001

Dirección de correo electrónico: [intercanviat@uji.es](mailto:intercanviat@uji.es)

<http://www.uji.es/serveis/ori>

Experiencias de alumnos: VoxUji Radio:

<http://www.uji.es/serveis/ori/base/radio/>

Coordinadores/as y Tutores/as de intercambio para grados:

[http://www.uji.es/serveis/ori/estudiant\\_uji/coordinadors\\_tutors/](http://www.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/coordinadors_tutors/)

## UNIVERSITATS SÒCIES:

### **RUSIA**

Tomsk Polytechnic University (TPU) <http://www.tpu.ru/en>

### **KAZAJISTÁN**

Taraz State University (TARAZ) <http://www.tarsu.kz/en/>

### **JAPÓN**

Mie University (MIE) <http://www.mie-u.ac.jp/en>

Kanagawa University (KANA) <http://www.kanagawa-u.ac.jp/en>

### **MALASIA**

University of Malaya (UM) <http://www.um.edu.my>

### **INDONESIA**

University of Muhammadiyah Yogyakarta (UMY) <http://www.umy.ac.id/en>

### **COREA**

Sejong University (SU) <http://eng.sejong.ac.kr/index.do>

Sookmyung Women's University (SOOK)

<http://www.sookmyung.ac.kr/sites/sookmyungen/index.do>

### **TAIWÁN**

National Taipei University of Technology (NTUT) <http://www-en.ntut.edu.tw/bin/home.php>

National Chung Hsing University (NCHU) <http://www.nchu.edu.tw/en-index>

### **CHINA**

Jinan University (JINAN) <https://english.jnu.edu.cn/>

### **MARRUECOS**

Université Abdelmalek Essaadi (ABDELM) <https://www.uae.ma/website/index.php>

### **AUSTRALIA**

La Trobe University (LTU) <http://www.latrobe.edu.au>

Asignaturas: <http://www.latrobe.edu.au/handbook/2017/undergraduate/>

## **14. Régimen Jurídico**

En todo lo no previsto en las presentes bases habrá que ajustarse a lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en los preceptos de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público y de Subvenciones de la Generalitat Valenciana. Así mismo, habrá que ajustarse a lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hubiera, las normas de derecho privado.

## **15. OFERTA DE PLACES**

Se puede consultar la oferta completa de plazas en el anexo II de esta convocatoria.